



"2018 AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

EXPTE. N° 718-311/16  
CG

DECRETON°  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

**6454**

S.-

12 ABR. 2018

**VISTO:**

Las presentes actuaciones por las que el Hospital "Nuestra Señora del Carmen", tramita la desafectación del servicio de guardia del Dr. Roberto Alfredo Giménez, CUIL 20-18534630-8, cargo categoría D (j-2), agrupamiento profesional – Ley N° 4418, manteniendo el régimen laboral de 40 horas semanales; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el agente de referencia revista en el cargo antes individualizado como consecuencia de la rejerarquización determinada por el Poder Ejecutivo mediante Decreto-Acuerdo N° 7925-H-15 para el Personal Planta Permanente comprendido en el régimen de las Leyes N° 4413 y N° 4418, situación que resta materializarse mediante la emisión del acto administrativo pertinente;

Que, lo tramitado en autos se encuadra en las disposiciones de la Ley N° 5498, por la que se modifica parcialmente su similar N° 4135 "Régimen de la Carrera de los Profesionales de la Salud Pública", a los efectos de establecer que los profesionales incluidos en el mencionado Régimen podrán solicitar su desafectación del Servicio de Guardia y su adecuación a otro régimen de trabajo conforme las previsiones y requisitos allí establecidos;

Que, por Decreto N° 5346-BS-06 de fecha 25 de abril de 2.006, se reglamenta la Ley antes individualizada, a los efectos de disponer las medidas necesarias para hacer efectivos los derechos de los profesionales Médicos a que se refiere la norma y posibilitar en forma consecuente la reestructuración de los servicios asistenciales en función a las necesidades sanitarias;

Que, en dicho marco la Dirección del citado nosocomio mediante Resolución Interna N° 041/2017, de fecha 5 de enero de 2017, desafecta al Dr. Giménez del Servicio de Guardia de Ginecología, a partir del 2 de octubre de 2016;

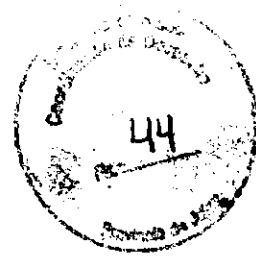
Que, a fs. 35/36 la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia, haciendo lo propio a fs. 40 la Dirección Provincial de Presupuesto;

Que, a fs. 38 el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la desafectación del servicio de guardia del Dr. Choque;

Por ello, de conformidad a lo sugerido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud a fs. 37, y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Téngase por desafectado del servicio de guardia al Dr. Roberto Alfredo Giménez, CUIL 20-18534630-8, categoría D (j-2), agrupamiento profesional – Ley 4418, de la U. de O.:R6-01-06 Hospital "Nuestra Señora del Carmen", manteniendo el régimen laboral de 40 horas semanales, con retroactividad al 2 de



# 6454

///CDE. A DECRETON°


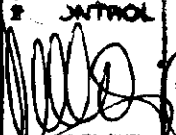
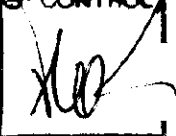
S.-

**ARTICULO 3°:** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Direcciones Provinciales de Personal y Presupuesto. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud.-

  
D. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO SALUD  
JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

|  |
|--|
| INTERVIENE   |
| 1° CONTROL<br> |
| 2° CONTROL<br> |
| 3° CONTROL<br> |
| 4° CONTROL   |
| 5° CONTROL   |